



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

ID DOC : 7486466

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 26239**

**SANTIAGO, 18 de Febrero de 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que el extranjero Robert Melvin MEZA SOLANO nacido el 28/08/1982 en Peru, pasaporte ordinario 4878915 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Robert Melvin MEZA SOLANO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,80 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$116.474 ( ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Ivanna Eileen MEZA CERNA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



**GERMAN BARRAZA LINDEMANN**  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

mgs

N° Int.: 5267869  
[9501-7] 18/02/2015  
correl: 4.495